

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

<b>Código del Título</b>	1500708
<b>Denominación</b>	Graduado o Graduada en Odontología / Bachelor in Dentistry por la Universidad CEU Fernando III
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad CEU Fernando III
<b>Centro/s</b>	41016334 Facultad de Ciencias de la Salud y la Vida (Universidad CEU Fernando III)
<b>Universidad/es Participante/s</b>	
<b>Campo de estudio</b>	Medicina y odontología

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

**FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento**

### Motivación:

#### 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título es coherente con el contenido, no se mencionan especialidades ni mención dual, el título es coherente a los objetivos formativos y resultados de aprendizaje, el nivel MECES 3 es el adecuado en los estudios de odontología y además adecuado al nº de créditos (300 ECTS), el campo de estudio de Medicina y Odontología es el adecuado para este título.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBZ9F29LHHULUGCK4Q3JVN4YW	PÁG. 1/6



El título se adscribe a la modalidad presencial, este tipo de modalidad es la adecuada para este grado por la gran carga práctica del mismo.

El número total de 300 ECTS está correctamente distribuido según la normativa vigente para los títulos de Grado, incluyendo 78 ECTS de formación básica, 174 ECTS obligatorios, 6 ECTS optativos, 36 ECTS de prácticas externas y 6 ECTS del TFG.

El título se impartirá en castellano e inglés. Se proponen dos grupos, uno de 30 plazas en castellano y otro de otras 30 plazas en idioma castellano e inglés (con al menos 50% de los ECTS en inglés).

Se ofertarán 60 plazas (30 x 2 grupo) de nuevo ingreso y un total de 300 plazas para los 5 cursos. Este número es son adecuado con los recursos humanos y materiales planteados así como teniendo en cuenta los convenios con los centros de práctica y la propia clínica de odontología.

La justificación del título se fundamenta en datos sobre la empleabilidad de los egresados y la demanda social de la titulación en Andalucía, así como en las posibilidades de mejora en la atención odontológica. Se ha especificado que los mecanismos de consulta son de Grados de Odontología y no de Medicina.

Los objetivos formativos del título están redactados de manera clara y precisa, y son coherentes con el nivel MECES 3 que corresponde al título, con los resultados del proceso de formación y de aprendizaje y con la planificación de las enseñanzas. Sin embargo, no se incorpora información relativa al itinerario formativo que se indica en el artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

La titulación no contempla estructuras curriculares específicas ni estrategias de innovación docente.

El perfil de egreso es adecuado en cuanto a que capacita para la profesión regulada de odontólogo de acuerdo con la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio.

## 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título aparecen adaptados de conformidad a la recomendación de los requerimientos establecidos en el RD 822/2021, haciendo referencia a la triple clasificación establecida, esto es, Conocimientos, Habilidades y Competencias, aunque detallan en primer lugar Competencias, antes de describir los Conocimientos y en algunos casos, lo que describen como conocimientos podrían incluirse mejor en competencias (CO09, CO28,...). Se incluyen como competencias las prácticas externas (CM17) y el TFG (CM18), cuando deberían indicarse mejor las competencias que pueden adquirir en ambas actividades, además, su redacción no se adecua a lo establecido en la Guía de Verificación de la ACCUA.

La redacción de los conocimientos o contenidos (CO) y de las habilidades y destrezas (HA) no se adecua a lo establecido en la Guía de Verificación de la ACCUA al estar redactados en infinitivo cuando debería estar redactado en tercera persona del indicativo. Se emplean las competencias de la Orden Ministerial.

Se hace referencia a su vinculación con los ODS y a la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

### Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Cambiar las competencias CM17 y CM18, pues no son competencias sino el TFG y Prácticas Externas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBZ9F29LHHULUGCK4Q3JVN4YW	PÁG. 2/6



### 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

El título clarifica el proceso de admisión y matrícula, se incluye un enlace donde se pueden consultar dichos procedimientos en la Universidad CEU Fernando III, el proceso de admisión se realiza con una prueba específica para estudios de medicina de dicha universidad (40%) y la nota de bachillerato, grado superior o estudiantes extranjeros (60%) en el caso de alumnos de más de 25 años se valorará la prueba de acceso (60%) una entrevista (20%) y la experiencia profesional previa (20%). Al ser universidad privada, se requiere que las pruebas como la ponderación se estipule claramente, cuestión que se contempla correctamente y se clarifica también el perfil preferente de acceso.

Se estipula claramente que se requiere un nivel B1 de castellano para el acceso de estudiantes extranjeros.

Sin embargo, en cuanto a las pruebas para el acceso desde Bachillerato, no queda claro si el examen de contenidos de ciencias (Biología y Química) es exclusivo del CEU y adicional a las pruebas EBAU, o es el mismo que el de EBAU.

El nº máximo de ECTS a reconocer por módulos superiores es de 48 y queda claramente especificado en el Anexo III, con los módulos superiores correspondientes a la rama de Odontología. Asimismo se aclara que el nº de ECTS a reconocer por experiencia profesional es de 6 ECTS. Se expone la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de forma correcta, incluyendo la normativa de reconocimiento por otras titulaciones de grado cursadas. No se aporta convenio pero sí la carta de la Secretaria General de Formación Profesional de la Junta de Andalucía, indicando que el convenio ha sido solicitado por la Universidad aunque aún no ha podido ser firmado. Este aspecto será de especial seguimiento en evaluaciones posteriores.

La titulación contempla movilidad.

#### Aspectos que serán de especial seguimiento:

- En cuanto al reconocimiento y transferencia de créditos, se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación de forma que se aporte el convenio firmado entre el centro de formación profesional de grado superior y el centro universitario, aprobado por el órgano de gobierno de la universidad y el Departamento competente en materia de formación profesional de la Comunidad Autónoma, así como los requisitos que se establecen.

### 4. Planificación de las enseñanzas

El plan de estudios se adecúa a la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Odontólogo. El nº de ECTS por año es de 60 y cumple con los requisitos de tener más de 75 ECTS de formación básica con más de un 50% del ámbito de conocimiento y en asignaturas de 6 ECTS. El nº de ECTS es adecuado en practicum y TFG.

El plan de estudios permite adquirir los resultados de aprendizaje y competencias necesarias para alcanzar el título de odontología y ejercer la profesión correctamente. Se explicitan los resultados de aprendizaje.

En el TFG y las prácticas se explicita correctamente todos los contenidos necesarios así como el sistema de evaluación público y presencial.

Se concretan en la titulación los contenidos correspondientes a los resultados de formación y de aprendizaje específicos que se indican en el artículo 25.1 de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

La planificación temporal del plan de estudios es coherente y adecuada a los contenidos propuestos, con la mayoría de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBZ9F29LHHULUGCK4Q3JVN4YW	PÁG. 3/6



ECTS de formación básica en 1º y 2º curso y un desarrollo de las prácticas después de la impartición de materias más específicas de odontología. De esta manera, se da la oportunidad a los estudiantes de adquirir los resultados de formación y aprendizaje previstos.

No se contemplan menciones en el título.

En el Anexo 1 del apartado 4 se describen los mecanismos de coordinación horizontal, vertical y de asignatura. También se menciona que dispondrán de una "Junta de Evaluación" como mecanismo de coordinación entre docentes de un grupo o curso. Añaden un enlace al Reglamento de Coordinadores de Grado y Máster de la universidad. En general, se considera que estos mecanismos, aunque no excesivamente detallados, son suficientes para permitir una buena gestión.

Se explicitan las metodologías docentes y actividades formativas, que son adecuadas para la obtención de las competencias, conocimiento y habilidades del título e incluyen metodologías activas en todas sus materias y asignaturas. Se añaden las horas aproximadas de cada actividad formativa y se describen por materia, no por asignatura.

Se explicitan los métodos de evaluación por materias y asignaturas que son coherentes con las competencias a adquirir y que son presenciales. Sin embargo se echa en falta que se informe al alumnado de la obligación de actuar en las pruebas de evaluación de acuerdo con los principios de mérito individual y autenticidad, así como la obligación de garantizar la autoría y originalidad de sus trabajos, atendiendo al principio general de la corresponsabilidad universitaria. Además, se debe informar al alumnado sobre las políticas y el compromiso de la institución con la integridad académica.

## 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

El centro dispone de profesorado para cubrir sólo una parte de las necesidades docentes, y se compromete a la contratación del número necesario para impartir el título a medida que este se vaya implantando. Se aporta compromiso firmado por el responsable de la institución que garantiza la contratación del profesorado no disponible para la impartición del título propuesto. Se aporta también el calendario de contratación así como un plan de contingencia. Se adjunta una tabla con las características del profesorado a contratar, indicando categoría académica, área de conocimiento, experiencia docente e investigadora exigidas y asignatura para la que se pretende incorporar.

En conjunto, de los 50 profesores disponibles según tabla 2) o 53 (según tabla 3) de los cuales, sólo 18 son doctores (36%) , y de ellos, sólo 5 acreditados. La distribución por puestos docentes es: catedrático (1), colaborador doctor (5), colaborador (6) y asociado (38). Aportan 5 sexenios de investigación en total.

Esto implica que la mayor parte de la docencia recae en personal en formación y con poca experiencia desde el punto de vista docente y/o investigador, lo que es un punto débil de la titulación.

El profesorado actualmente disponible cubriría 11336 horas, quedando por cubrir 8828 horas con profesorado que aún no está disponible. Se garantiza la docencia del primer curso, y se establece un plan de contratación para cursos sucesivos, que incluye un calendario de incorporación, con una planificación temporal de la contratación del personal necesario no disponible con suficiente tiempo de antelación que garantice el adecuado inicio de la docencia de las asignaturas correspondientes, y se especifica el perfil y la categoría académica del profesorado a contratar, así como área de conocimiento y materia a impartir, aportándose el documento que garantice el compromiso de contratación expreso de la institución. Además, el plan de contratación del profesorado no disponible especifica la experiencia previa investigadora, docente y/o profesional, y el nivel académico requerido.

Sería aconsejable que la contratación de nuevos profesores supliese la falta de experiencia investigadora y académica de los disponibles.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBZ9F29LHHULUGCK4Q3JVN4YW	PÁG. 4/6



Asimismo, se indica que el profesorado responsable de la docencia en inglés deberá disponer de certificación, cualificación o experiencia adecuada, especificándose en el Anexo1 de la dimensión 5 que la acreditación requerida será un nivel C1 en lengua inglesa acreditado con un certificado oficial.

La tabla resumen del profesorado asignado al título (Tabla 4.1) cumple adecuadamente con el formato y la información que solicita ACCUA en la guía de verificación.

La propuesta presenta un cuadro de profesorado y profesionales responsables de tutorizar las prácticas externas.

Se indica que los recursos humanos de la universidad CEU-Fernando III que cubren servicios administrativos de gestión académica son de carácter transversal, se ocupan de las distintas titulaciones y cubrirían la gestión inicial del nuevo título. Se contempla la necesidad de contratación de personal técnico o administrativo necesario para el desarrollo de las actividades docentes (prácticas de laboratorio, informática...) específicas del título. Se aporta tanto el compromiso expreso del responsable de la institución y el calendario que garantiza la contratación del PTGAS no disponible y que es necesario para la impartición de la titulación propuesta.

Se presenta el plan de formación permanente del PDI y del PTGAS en la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales.

**Aspectos que serán de especial seguimiento:**

- Será un aspecto de especial seguimiento informa de la contratación del profesorado no disponible actualmente y que será necesario contratar para la impartición del título propuesto.

**6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje**

El campus cuenta actualmente con los medios materiales y servicios suficientes para implantar el título en la actualidad contando con 2 edificios, el docente pluridisciplinar y el edificio II que tienen actualmente aulas y laboratorios suficientes para la implantación. Además, se prevé la construcción del Hospital de Simulación y la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida en Agosto de 2026 donde se trasladará previsiblemente parte de la docencia del nuevo título. Se cumplen con criterios de accesibilidad y energéticos. Respecto a las infraestructuras en construcción, se aporta documentación referente a los contratos, compromisos de obras y plazos de ejecución de las obras. También se explica el plan de contingencia en caso de que no estuviera finalizado en el momento del inicio del curso. Además, se especifican los recursos de aprendizaje virtuales, sistemas o plataforma de enseñanza.

Las prácticas externas están especificadas de forma satisfactoria, así como su adecuación al RD 592/2014. Presentan los convenios con 9 centros que junto con las plazas de prácticas ofertadas en la clínica de la propia universidad, hace suponer suficiente el número de plazas ofertadas en relación con el número de estudiantes de la titulación. Se justifica el número de plazas ofertadas en cada caso, de acuerdo con las características y odontólogos que hay en cada clínica para asegurar que no se compromete la calidad de la enseñanza por, entre otros, tener una ratio alumnos-tutor elevada. Aunque se recomienda aclarar la confusión existente cuando se detallan los rotatorios de Practicum de los alumnos de 3º y 4º (páginas 29 y 30), pues en el apartado de 4º curso se menciona lo siguiente: "Con el fin de evitar la coincidencia con las prácticas del alumnado de cuarto y quinto curso que se desarrollarán anualmente, los turnos del tercer curso se distribuirán de la siguiente manera..."

Además, Se añade el plan de colaboración docente a desarrollar con las clínicas odontológicas externas y el mecanismo de coordinación con dichas entidades.

**Aspectos que serán de especial seguimiento:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBZ9F29LHHULUGCK4Q3JVN4YW	PÁG. 5/6



- Se requiere el envío de la información final relativa al Hospital de Simulación y laboratorios conforme al fin de obra previsto (01/08/2026) y a la aportación de las certificaciones de obra y actas de recepción que acrediten la disponibilidad funcional de los espacios.

**Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:**

- Se recomienda corregir la errata cuando se detallan los rotatorios de Practicum de los alumnos de 3º y 4º (páginas 29 y 30).

### 7. Calendario de implantación

Se ha definido un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del título, siendo el curso de inicio el 2026-2027 y el curso 2030-2031 el de implantación del quinto curso.

No se especifican procedimientos de adaptación ni de extinción ya que se trata de una titulación de nueva implantación en esta universidad.

### 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se incluye el enlace web al SIGC, en el aparece toda la información necesaria desde el manual de calidad, la política de calidad, así como los procedimientos del SIGC tanto de la universidad CEU como de los títulos.

Toda la información pública del título está actualmente en su página web, incluyendo el plan de estudios como la modalidad de impartición e idiomas.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBZ9F29LHHULUGCK4Q3JVN4YW	PÁG. 6/6

